

| FIJACIÓN DE COMUNICACIONES<br>EN PÁGINA WEB Y CARTELERA<br>ATENCIÓN CLIENTES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| NÚMERO USUARIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 663501                                               |
| PETENTE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | GLADYS YOLANDA JAIMES PRIETO                         |
| TIPO DE RESPUESTA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | General <input checked="" type="checkbox"/> Acto ( ) |
| RADICADO ENTRADA / FECHA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 20251020006368 - 18/02/2025                          |
| RADICADO DE SALIDA / FECHA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 20251030013155 - 04/04/2025                          |
| Fecha de fijación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 05/05/2025                                           |
| Fecha de desfijación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 09/05/2025                                           |
| <small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small> |                                                      |

CE7214

Cúcuta, 04 de abril de 2025

20251030013155

Señora

**GLADYS YOLANDA JAIMES PRIETO** Usuario 663501

Correo electrónico [yolandajaimesprieto@gmail.com](mailto:yolandajaimesprieto@gmail.com)

Teléfono: 3202483253

Dirección: FINCA LAFORTUNA PREDIO N°6 - VDA NEGAVITA

Pamplona, Norte de Santander

Asunto: Respuesta al radicado 20251020006368 de fecha 18/02/2025

Número de expediente: 202316093

Estimada señora Gladys,

Para CENS es muy importante escuchar las necesidades de sus clientes y usuarios. Las atendemos con toda la responsabilidad que merecen quienes son la razón de ser de esta empresa.

Le contamos que, con el objetivo de garantizarle sus derechos, enmarcados en la normatividad vigente, La Tecnólogo D – Canal Escrito de CENS S.A. E.S.P., en uso de las facultades concedidas en la ley 142 de 1994 y decisión empresarial número 7280-029-2015, luego de haber realizado un análisis detallado de su caso, expone lo siguiente:

La señora Gladys, presentó en CENS S.A. E.S.P., un escrito el 14/03/2025, radicado con el número 20251020006368, en el que manifiesta lo siguiente:

- 1. En el mes de abril del año 2024 CENS envió una comisión a cargo de la ingeniera Carmen Beatriz Coronado Rojas como parte del proceso investigativo relacionado con el incendio ocurrido en mi finca la fortuna predio 6 vereda la negativa*
- 2. El 19 de noviembre del año 2024 se recibieron 2 funcionarios por parte de E.P.M. uno de los cuales se identificó como Agrónomo y el otro solo como funcionario de E.P.M., quienes se dedicaron a tomar evidencia fotográfica, les puse en conocimiento lo sucedido y se marcharon sin dejar constancia de su visita.*

En base a los hechos, la señora Gladys requiere que le sea suministrado lo siguiente:

- 1. Se me suministre copia del informe presentado por parte de la ingeniera Carmen Beatriz Coronado Rojas de la visita realizada en el mes de abril a mi finca la Fortuna Predio 6 vereda la Negativa.*
- 2. De igual manera se solicita copia del informe de la visita realizada por los funcionarios de E.P.M. realizada el 19 de noviembre del 2024 en el mismo predio en mención.*

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante informar al cliente que la realización de este dictamen y la recopilación de informes técnicos fue requerido por la dependencia de Secretaria General a través de la cual se contrató expertos para que emitieran un dictamen pericial sobre lo ocurrido en aras de fortalecer la defensa jurídica de CENS S.A. E.S.P. y también se contó con apoyo del personal técnico de la compañía para estructurar la defensa judicial de la compañía, por lo cual, la entrega de esta información debe ser negada de conformidad con lo previsto en el literal e) del artículo 19 de la ley 1712 de 2014, la cual establece:

***“ARTÍCULO 19. Información exceptuada por daño a los intereses públicos.***  
*Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional:*

*e) El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales;”*

La información solicitada es reservada con fundamento en lo expuesto en precedencia e igualmente al tenor de lo previsto en el Índice de información reservada y clasificada de CENS donde se cataloga como información reservada la que se realiza en el marco de procesos judiciales y los informes técnicos.

Posteriormente, sobre la prueba por informe en el marco de un proceso judicial, el Código General del Proceso (ley 1564 de 2012) en su artículo 275, establece:

***“Artículo 275, Procedencia. (...) Las partes o sus apoderados, unilateralmente o de común acuerdo, pueden solicitar ante cualquier entidad pública o privada copias de documentos, informes o actuaciones administrativas o jurisdiccionales, no sujetas a reserva legal, expresando que tienen como objeto servir de prueba en un proceso judicial en curso, o por iniciarse”***

Tomando en cuenta las anteriores consideraciones **no es posible permitir la entrega de estos documentos** que hacen parte de la estrategia y defensa jurídica de la compañía.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Cordialmente,



JESSICA PAOLA LOPEZ VALDERRAMA

TECNOLOGO D CANAL ESCRITO

Proceso: 25570661